

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	RESOLUCIONES
	Por SECRETARIA/O DELEGADA/O POR SUSTITUCION, con:
	Número: 3736/2024 Fecha: 18-11-2024 Fedatario: José Manuel Dorta Delgado



Organismo Autónomo
Gerencia Municipal
de Urbanismo

Servicio de Régimen
General

RESOLUCIÓN DE LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DOÑA ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Expdte.: 2024/7877

Siguiendo instrucciones del Director Gerente, en la que manifiesta la urgente e inaplazable necesidad de proveer por funcionario/a de carrera el puesto de trabajo denominado “Arquitecto/a Técnico/a”, con el código G7333-F-09, y de conformidad con los siguientes;

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Una vez resueltos los procesos de estabilización del personal temporal de larga duración convocados al amparo del [Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público](#), convalidado por el Congreso de los Diputados por [Acuerdo adoptado el 21 de julio de 2021](#) y de la [Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público](#) y, específicamente, aquellos que afectaban a las plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Arquitecto/a Técnico/a y, habiendo tomado posesión los/as funcionarios/as afectados de los correspondientes puestos de trabajo asignados como destino inicial de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado](#), se ocupa con carácter definitivo el puesto de trabajo denominado “Arquitecto/a Técnico/a”, reservado a plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Arquitecto/a Técnico/a, en el que queda adscrita con carácter definitivo la funcionaria de carrera Dña. María Francisca Prieto Pérez, por Resolución nº 608/2024, de 27 de febrero de 2024 (BOP nº 27, viernes 1 de marzo de 2024)

Avenida Tres de Mayo, 40
38005 Santa Cruz de Tenerife

922 01 31 01
www.urbanismosantacruz.es

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A Ver firma	Fecha: 18-11-2024 10:54:51
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3736/2024	Fecha: 18-11-2024 10:54
Nº expediente administrativo: 2024-007877 Código Seguro de Verificación (CSV): 4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D		
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 11:20:02 Ver sello	- 1/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2024 09:13:40





SEGUNDO. – Con fecha del 20 de septiembre de 2024, Dña. María Francisca Prieto Pérez, presenta escrito con nº registro 2024/11645, en el que comunica a este Organismo Autónomo que, con efectos del día 20 de noviembre de 2024, accederá a la jubilación anticipada, quedando vacante el puesto que en la actualidad venía desempeñando con carácter definitivo.


TERCERO. – Habiendo entrado en vigor el [Decreto Ley 7/2024, de 31 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, la gestión eficiente y la calidad en el empleo público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como para la protección de la infancia en el ámbito de los juegos de azar y apuestas](#), que, si bien no es de aplicación directa a las entidades locales, si tiene la consideración de legislación de desarrollo de la legislación básica estatal en materia de función pública, viene a establecer ante la necesidad urgente de cubrir puestos de trabajo vacantes, el recurso a la figura de la provisión temporal por funcionario de carrera mediante Comisión de Servicios con carácter previo a la realización de llamamiento a través de listas de empleo temporal, a los efectos de evitar el recurso permanente a la figura del funcionario interino para cubrir necesidades de personal. Es por ello que, ante la vacante que se va a producir del referido puesto, con fecha del 14 de noviembre de 2024, se dicta instrucción por el Sr. Gerente, en orden al inicio de expediente de provisión temporal del puesto mediante Comisión de Servicios de carácter voluntaria, y solo en el supuesto de que quedara desierta dicha convocatoria, proceder al nombramiento de personal interino mediante llamamiento de la listas de reserva aprobadas por Resolución nº 183/2024 y 184/2024, ambas del 22 de enero, con las que cuenta este Organismo Autónomo.

CUARTO.- Con fecha 14 de noviembre de 2024 el Servicio de Régimen General emite propuesta de resolución del tenor literal siguiente:

“PRIMERO. – Convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad, del puesto de trabajo denominado “*Arquitecto/a Técnico/a*”, con el código G7333-F-09, cuya descripción y requisitos para su desempeño figura en el Anexo I de la presente Resolución. La designación de la comisión de servicios se hará por una duración máxima de seis (6) meses, prorrogable por nuevos periodos de seis (6) meses, hasta completar, en su caso, el plazo máximo legalmente permitido de dos años, o hasta la provisión definitiva del puesto si ello se produjese antes de transcurrido el plazo máximo de vigencia.

SEGUNDO. – Otorgar un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que aquellos/as funcionarios/as de carrera interesados/as, que estén en adscripción definitiva y que cumplan los requisitos para desempeñar el puesto de trabajo que figura en el Anexo I de la presente resolución, puedan presentar la solicitud de participación en la provisión temporal del puesto de trabajo mediando comisión de servicios.

Las solicitudes de participación serán presentadas en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a través del registro electrónico, mediante solicitud general

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 18-11-2024 10:54:51	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3736/2024	Fecha: 18-11-2024 10:54	
Nº expediente administrativo: 2024-007877 Código Seguro de Verificación (CSV): 4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 11:20:02	- 2/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2024 09:13:40	



(<https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/procedimiento/00>). Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en las formas establecidas en los apartados b), c), d) y e) del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación un currículum vitae en el que se haga necesariamente mención los siguientes extremos:

- a) Cuerpo, Escala o Subescala a que pertenecen y el Grupo en el que el mismo se hallase clasificado.
- b) Titulación académica que posee.
- c) Número de años de servicio en la administración pública en la plaza que da acceso al puesto de trabajo a desarrollar
- d) Puestos de trabajo desempeñados tanto en las Administraciones Públicas como en las Empresas Privadas.
- e) Estudios y cursos realizados relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desarrollar.
- f) Así como cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto a desarrollar.

Los méritos alegados por los/las participantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, en cuyo caso se deberá poner de manifiesto tal extremo en la solicitud de participación. La documentación se acreditará con la presentación de fotocopias compulsadas o acompañadas de los originales para su compulsión. Las fotocopias compulsadas se podrán sustituir por copia de los documentos y una declaración responsable sobre la validez de los mismos, pudiéndose requerir al interesado/a por el Servicio de Régimen General la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

El informe de valoración por el que se determine el/la funcionario/a mejor cualificado, de entre aquellos que hayan concurrido, se realizará conforme a los criterios anteriormente señalados y será emitido por la Jefatura de Servicio de Disciplina o, en su caso, por la Secretaría Delegada del Organismo Autónomo.

TERCERO. –La presente Comisión de Servicio, lleva aparejadas las siguientes retribuciones, de conformidad con la plantilla presupuestaria, obrante en el presupuesto Municipal del ejercicio 2024, correspondientes al indicado puesto de trabajo, con el código G7333-F-09, teniendo asignados los siguientes conceptos y cuantías máximas en cómputo mensual:

Concepto	Importe mensual
Salario Base:	1.147,35 €
Antigüedad, (valor del trienio):	41,65 €
Complemento de destino:	610,00 €
Complemento específico:	1.026,00 €
Residencia:	167,74 €
Productividad mínima:	35,66 €

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 18-11-2024 10:54:51	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3736/2024	Fecha: 18-11-2024 10:54	
Nº expediente administrativo: 2024-007877 Código Seguro de Verificación (CSV): 4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 11:20:02	- 3/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2024 09:13:40	



Productividad variable:	189,12 €
Productividad por Especial Rendimiento y/o actividad extraordinaria (pago anual):	255,12 €
Productividad por especial interés o iniciativa personal (pago anual):	1.100,00 €
Paga extraordinaria, (salario base):	836,78 €
Paga extraordinaria, (valor del trienio):	30,37 €
Coste estimado de Seguridad Social Patronal:	1.200,00 €

Dichas retribuciones se abonan con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias;

CONCEPTO	APLICACIÓN
Sueldos del Grupo A2	G7335-15133-12001
Trienios	G7335-15133-12006
Complemento Destino	G7335-15133-12100
Complemento Especifico	G7335-15133-12101
Otros complementos	G7335-15133-12103
Productividad	G7335-15133-15000
Seguridad Social	G7335-15133-16000
Asistencia médico-farmacéutica	G7335-15000-16008
Otros gastos sociales	G7335-15000-16209

CUARTO. - Publicar en el Tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, web de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Web Municipal.

QUINTO. - Comunicar a la Jefatura del Servicio de Disciplina Urbanística, o la Jefatura de Sección de Inspección Urbanística y Actividades, en su caso, de la que depende el puesto de trabajo convocado.

ANEXO I

Puesto de trabajo reservado a funcionarios/as de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnica, Grupo A, Subgrupo A2:

Ayuntamiento de

Santa Cruz de Tenerife

VALORACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

ÁREA: PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIOAMBIENTE

SERVICIO/DPTO.: SERVICIO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA

SECCIÓN/NEGOCIADO:

P.T.: Arquitecto/a Técnico/a

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 18-11-2024 10:54:51	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3736/2024	Fecha: 18-11-2024 10:54	
Nº expediente administrativo: 2024-007877 Código Seguro de Verificación (CSV): 4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 11:20:02	- 4/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2024 09:13:40	



CÓDIGO: G7333-F-09

FACTORES	NIVEL	PTOS.	OBSERVACIONES
A.- TITULACIÓN	4	250	
B.- ESPECIALIZACIÓN	5	100	
C.- EXPERIENCIA	2	20	
D.- MANDO			
E.- REPERCUSIÓN	3	65	
Subtotal		435	
F.- ESF. INTELECTUAL	4	85	
G.- ESF. FÍSICO			
H.- PENOSIDAD			
I.- PELIGROSIDAD			
J.- JORNADA			
K.- DEDICACIÓN	2	20	
PUNTOS	540		
NIVEL DE C.D.	22		

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:
PUESTO: Arquitecto/a Técnico/a
CÓDIGO: G7333-F-09
PUESTO SUPERIOR: Jefe/a de Servicio
SERVICIO: Servicio de Disciplina Urbanística
SECCIÓN: -

REQUISITOS	
GRUPO/SUBGRUPO	A/A2
PLAZA	Administración Especial
TITULACIÓN	Arquitecto Técnico o del título equivalente atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)
DIFICULTAD TÉCNICA	Elabora informes técnicos que revisten gran dificultad. La complejidad de las materias objeto de estudio requiere un

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 18-11-2024 10:54:51	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3736/2024	Fecha: 18-11-2024 10:54	
Nº expediente administrativo: 2024-007877 Código Seguro de Verificación (CSV): 4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 11:20:02	- 5/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2024 09:13:40	



	amplio conocimiento de la normativa de aplicación de herramientas ofimáticas y experiencia.
RESPONSABILIDAD	Toma decisiones técnicas importantes y complejas. Se relaciona frecuentemente con técnicos de otros organismos y empresas. Se relaciona directamente con el administrado. Los errores son difícilmente detectables y podrían afectar a colectivos externos o provocar pérdidas económicas o desaprovechamiento de recursos. No tiene personal bajo su mando directo, pero puede orientar y supervisar el trabajo de personal de menor cualificación.
CONDICIONES DE TRABAJO	Realiza frecuentes visitas al exterior que, ocasionalmente, pudieran tener condiciones de penosidad o peligrosidad. El horario de Trabajo es el habitual, aunque ocasionalmente el puesto requiere se trabaje un número de horas superior a las establecidas.
FORMA DE PROVISIÓN	Concurso

FUNCIONES	
GENERALES:	
<ul style="list-style-type: none">a) El ejercicio de la titulación requerida para el acceso a la función pública y dentro del Grupo, Escala y/o Cuerpo al que pertenece, efectúa tareas de gestión, redacción de informes, propuestas, estudios y proyectos derivados de las funciones propias de la Sección a la que pertenece.b) Desarrolla las atribuciones de gestión administrativa derivadas del ejercicio de sus funciones profesionales.c) Colabora con su inmediato superior en la planificación y gestión administrativa de la Sección, ayudando con sus opiniones técnicas a la mejora global del servicio prestado.d) Se mantiene permanentemente actualizado en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.e) Ejerce sus funciones en equipos de trabajo, aportando sus conocimientos profesionales.f) Desarrolla y ejecuta la planificación operativa que le corresponde por su puesto de trabajo.g) Participa en la implantación y evaluación de proyectos de mejora operativa.h) Conducir los vehículos del Organismo, cuando fuere necesario para el desarrollo de su trabajo.i) Deben estar permanentemente localizables para atender las situaciones imprevistas o de fuerza mayor que pudieran acaecer y que afecten a la seguridad de bienes y personas.j) Realiza todos aquellos trabajos encomendados por su superior y que correspondan a su clasificación, grado o categoría.	
ESPECÍFICAS:	
<ul style="list-style-type: none">a) Visitas de inspección técnica y realización de informes de expedientes de protección y restablecimiento de la legalidad urbanística, y sancionadores incoados por la Gerencia Municipal de Urbanismo.b) Visitas de inspección técnica y realización de informes de expedientes restablecimiento	

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 18-11-2024 10:54:51	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3736/2024	Fecha: 18-11-2024 10:54	
Nº expediente administrativo: 2024-007877 Código Seguro de Verificación (CSV): 4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 11:20:02	- 6/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2024 09:13:40	



de la legalidad y sancionadores en materia de actividades, así como de espectáculos públicos cuando los mismos hayan sido autorizados por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

- c) Visitas de inspección técnica y realización de informes en supuestos de ruina, conservación de edificios, órdenes de ejecución y cualesquiera otros en los que la Administración ejerza potestades de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.
- d) Participación en los procedimientos que se tramiten en materia de contratos públicos, a los efectos de dar cumplimiento a las órdenes de ejecución subsidiaria, mediante la emisión de informes, valoraciones, redacción de pliegos técnicos, etc.

QUINTO.- Con fecha 15 de noviembre de 2024 Intervención emite informe de conformidad con la propuesta de resolución: Ref: FI20240493(I)

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Dispone el art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que *“Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública”*. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Administración Local formará también la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberá incluir en todo caso la denominación, tipo y sistema de provisión de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño. Siendo así que el puesto objeto de cobertura tiene en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el sistema de libre designación.

SEGUNDO. - El artículo 81.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone, con el siguiente tenor literal;

3. En caso de urgente e inaplazable necesidad, los puestos de trabajo podrán proveerse con carácter provisional debiendo procederse a su convocatoria pública dentro del plazo que señalen las normas que sean de aplicación.

El Tribunal Supremo, en [Sentencia núm. 873/2019 de 24 junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª, dictada en Recurso de Casación 1594/2017](#), ha venido a determinar la nulidad de pleno derecho de las comisiones de servicio que no cumplan con el requisito de publicidad establecido en el precepto de carácter básico anteriormente citado, estableciendo en su fundamento jurídico quinto, la siguientes características, en sus apartados 3º a 7º;

3º La referencia a un plazo indeterminado en el artículo 81.3 del EBEP obedece, por

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 18-11-2024 10:54:51	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3736/2024	Fecha: 18-11-2024 10:54	
Nº expediente administrativo: 2024-007877 Código Seguro de Verificación (CSV): 4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 11:20:02	- 7/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2024 09:13:40	



tanto, a ese carácter básico, luego qué plazo rija es cuestión que se deja al que señalen las normas de desarrollo de las bases. Ahora bien, tal plazo debe predicarse o relacionarse no tanto con la exigencia de la convocatoria pública, como respecto del presupuesto de la comisión de servicios: que haya una plaza vacante cuya cobertura sea urgente e inaplazable, luego su exigencia es coherente con la perentoria necesidad de cubrirla, acudiendo a esta posibilidad transitoria hasta que se cubra mediante los sistemas ordinarios de provisión de destinos.

4º Por tanto, cuando la causa que justifica la comisión de servicios es que haya una plaza vacante cuya cobertura es urgente e inaplazable, si como medida transitoria se acuerda cubrirla en comisión de servicios -obviamente voluntaria-, la comisión de servicios debe ofertarse mediante convocatoria pública y hacerlo, en su caso, dentro del plazo que prevea el ordenamiento funcional respectivo.


5º Si en la normativa de desarrollo no se prevé un plazo concreto para ofertarla, tal silencio podrá percutir en la atención a esas necesidades urgentes, esto es, a cuándo debe acordarse la comisión de servicios y cuánto tiempo puede mantenerse la plaza sin ser servida hasta que se oferte en comisión de servicios, pero no a cómo debe acordarse su cobertura para lo cual es exigible ex lege que sea mediante convocatoria y que sea pública. Tal exigencia es coherente con el principio de igualdad en el acceso al desempeño de cargos y funciones públicas, para así evitar tratos preferentes en beneficio de la carrera profesional del funcionario comisionado.

6º A la exigencia de convocatoria pública hay que añadir otras garantías y así es como cobra sentido en el ámbito de la Administración General del Estado las deducibles del artículo 64 del RGIPPT: partiendo del presupuesto general -que exista vacante y que sea urgente e inaplazable cubrirla- se regula su duración máxima y prorrogabilidad, que el designado cuente con las exigencias previstas en la relación de puestos de trabajo para ocupar la plaza en cuestión, la competencia para acordarla, que en su caso se oferte la plaza en la siguiente convocatoria para la provisión por el sistema que corresponda, más aspectos relacionados con la condiciones de trabajo del adjudicatario

7º La convocatoria pública a la que se refiere el artículo 81.3 del EBEP no implica -máxime si concurren necesidades urgentes e inaplazables- aplicar las exigencias y formalidades procedimentales propias de los sistemas de provisión ordinarios, en especial el concurso, en el que se presentan y valoran méritos, se constituyen órganos de evaluación, etc.: bastará el anuncio de la oferta de la plaza en comisión de servicios, la constatación de que el eventual adjudicatario cuenta con los requisitos para ocuparla según la relación de puestos de trabajo y su idoneidad para desempeñar la plaza vacante.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 64 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración, cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.

Establece, así mismo, el artículo 38.3 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria;

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 18-11-2024 10:54:51	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3736/2024	Fecha: 18-11-2024 10:54	
Nº expediente administrativo: 2024-007877 Código Seguro de Verificación (CSV): 4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D .			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 11:20:02	- 8/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2024 09:13:40	



3. La comisión de servicios se dará exclusivamente por necesidades del servicio; supondrá el destino a un puesto de trabajo diferente del que se estaba ocupando y comportará la reserva del puesto que se ocupaba. (...)

De conformidad con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, las comisiones de servicio voluntarias tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

En este sentido, la Asesoría Jurídica Municipal, ya ha señalado en anteriores informes;

“...Por ello, a nuestro juicio, es correcta la aplicación del art. 64.3 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, conforme al cual “...las citadas comisiones de servicios tendrán una duración de máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.”

Habiendo entrado en vigor el [Decreto Ley 7/2024, de 31 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, la gestión eficiente y la calidad en el empleo público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como para la protección de la infancia en el ámbito de los juegos de azar y apuestas](#), que, si bien no es de aplicación directa a las entidades locales, si tiene la consideración de legislación de desarrollo de la legislación básica estatal en materia de función pública, viene a establecer ante la necesidad urgente de cubrir puestos de trabajo vacantes, el recurso a la figura de la provisión temporal por funcionario de carrera mediante Comisión de Servicios con carácter previo a la realización de llamamiento a través de listas de empleo temporal, a los efectos de evitar el recurso permanente a la figura del funcionario interino para cubrir necesidades de personal.

CUARTO. - Conforme a la vigente Relación de Puestos de Trabajo, Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 27 de diciembre de 2021 (B.O.P. nº 2, miércoles 5 de enero de 2022), el puesto de trabajo con el código G7333-F-09 y la denominación “Arquitecto/a Técnico/a”, tiene asignada la siguiente valoración y funciones;

Ayuntamiento de

Santa Cruz de Tenerife

VALORACIÓN PUESTOS DE
TRABAJO

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 18-11-2024 10:54:51	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3736/2024	Fecha: 18-11-2024 10:54	
Nº expediente administrativo: 2024-007877 Código Seguro de Verificación (CSV): 4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 11:20:02	- 9/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2024 09:13:40	



ÁREA: PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIOAMBIENTE

SERVICIO/DPTO.: SERVICIO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA

SECCIÓN/NEGOCIADO:
P.T.: Arquitecto/a Técnico/a

CÓDIGO: G7333-F-09

FACTORES	NIVEL	PTOS.	OBSERVACIONES
A.- TITULACIÓN	4	250	
B.- ESPECIALIZACIÓN	5	100	
C.- EXPERIENCIA	2	20	
D.- MANDO			
E.- REPERCUSIÓN	3	65	
Subtotal		435	
F.- ESF. INTELECTUAL	4	85	
G.- ESF. FÍSICO			
H.- PENOSIDAD			
I.- PELIGROSIDAD			
J.- JORNADA			
K.- DEDICACIÓN	2	20	
PUNTOS	540		
NIVEL DE C.D.	22		


IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:
PUESTO: Arquitecto/a Técnico/a
CÓDIGO: G7333-F-09
PUESTO SUPERIOR: Jefe/a de Servicio



SERVICIO: Servicio de Innovación, Atención Ciudadana y Organización
SECCIÓN: -

REQUISITOS	
GRUPO/SUBGRUPO	A/A2
PLAZA	Administración Especial
TITULACIÓN	Arquitecto Técnico o del título equivalente atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)
DIFICULTAD TÉCNICA	Elabora informes técnicos que revisten gran dificultad. La complejidad de las materias objeto de estudio requiere un amplio conocimiento de la normativa de aplicación de herramientas ofimáticas y experiencia.
RESPONSABILIDAD	Toma decisiones técnicas importantes y complejas. Se relaciona frecuentemente con técnicos de otros organismos y empresas. Se relaciona directamente con el administrado. Los errores son difícilmente detectables y podrían afectar a colectivos externos o provocar pérdidas económicas o desaprovechamiento de recursos. No tiene personal bajo su mando directo, pero puede orientar y supervisar el trabajo de personal de menor cualificación.
CONDICIONES DE TRABAJO	Realiza frecuentes visitas al exterior que, ocasionalmente, pudieran tener condiciones de penosidad o peligrosidad. El horario de Trabajo es el habitual, aunque ocasionalmente el puesto requiere se trabaje un número de horas superior a las establecidas.
FORMA DE PROVISIÓN	Concurso

FUNCIONES
GENERALES: a) El ejercicio de la titulación requerida para el acceso a la función pública y dentro del Grupo, Escala y/o Cuerpo al que pertenece, efectúa tareas de gestión, redacción de informes, propuestas, estudios y proyectos derivados de las funciones propias de la Sección a la que pertenece. b) Desarrolla las atribuciones de gestión administrativa derivadas del ejercicio de sus funciones profesionales. c) Colabora con su inmediato superior en la planificación y gestión administrativa de la Sección, ayudando con sus opiniones técnicas a la mejora global del servicio prestado.

Firmado por: ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 18-11-2024 10:54:51	
Registrado en: RESOLUCIONES - Nº: 3736/2024	Fecha: 18-11-2024 10:54	
Nº expediente administrativo: 2024-007877 Código Seguro de Verificación (CSV): 4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D		
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 11:20:02	- 11/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2024 09:13:40



- d) Se mantiene permanentemente actualizado en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.
- e) Ejerce sus funciones en equipos de trabajo, aportando sus conocimientos profesionales.
- f) Desarrolla y ejecuta la planificación operativa que le corresponde por su puesto de trabajo.
- g) Participa en la implantación y evaluación de proyectos de mejora operativa.
- h) Conducir los vehículos del Organismo, cuando fuere necesario para el desarrollo de su trabajo.
- i) Deben estar permanentemente localizables para atender las situaciones imprevistas o de fuerza mayor que pudieran acaecer y que afecten a la seguridad de bienes y personas.
- j) Realiza todos aquellos trabajos encomendados por su superior y que correspondan a su clasificación, grado o categoría.

ESPECÍFICAS:

- a) Visitas de inspección técnica y realización de informes de expedientes de protección y restablecimiento de la legalidad urbanística, y sancionadores incoados por la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- b) Visitas de inspección técnica y realización de informes de expedientes restablecimiento de la legalidad y sancionadores en materia de actividades, así como de espectáculos públicos cuando los mismos hayan sido autorizados por la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- c) Visitas de inspección técnica y realización de informes en supuestos de ruina, conservación de edificios, órdenes de ejecución y cualesquiera otros en los que la Administración ejerza potestades de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.
- k) Participación en los procedimientos que se tramiten en materia de contratos públicos, a los efectos de dar cumplimiento a las órdenes de ejecución subsidiaria, mediante la emisión de informes, valoraciones, redacción de pliegos técnicos, etc.

QUINTO. – La presente Comisión de Servicio, lleva aparejadas las siguientes retribuciones, de conformidad con la plantilla presupuestaria, obrante en el presupuesto Municipal del ejercicio 2024, correspondientes al indicado puesto de trabajo, con el código G7333-F-09, teniendo asignados los siguientes conceptos y cuantías máximas en cómputo mensual:

Concepto	Importe mensual
Salario Base:	1.147,35 €
Antigüedad, (valor del trienio):	41,65 €
Complemento de destino:	610,00 €
Complemento específico:	1.026,00 €
Residencia:	167,74 €

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 18-11-2024 10:54:51	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3736/2024	Fecha: 18-11-2024 10:54	
Nº expediente administrativo: 2024-007877 Código Seguro de Verificación (CSV): 4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 11:20:02	- 12/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2024 09:13:40	



Productividad mínima:	35,66 €
Productividad variable:	189,12 €
Productividad por Especial Rendimiento y/o actividad extraordinaria (pago anual):	255,12 €
Productividad por especial interés o iniciativa personal (pago anual):	1.100,00 €
Paga extraordinaria, (salario base):	836,78 €
Paga extraordinaria, (valor del trienio):	30,37 €
Coste estimado de Seguridad Social Patronal:	1.200,00 €

Dichas retribuciones se abonan con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias;

CONCEPTO	APLICACIÓN
Sueldos del Grupo A2	G7335-15133-12001
Trienios	G7335-15133-12006
Complemento Destino	G7335-15133-12100
Complemento Especifico	G7335-15133-12101
Otros complementos	G7335-15133-12103
Productividad	G7335-15133-15000
Seguridad Social	G7335-15133-16000
Asistencia médico-farmacéutica	G7335-15000-16008
Otros gastos sociales	G7335-15000-16209

SEXTO. – La urgencia en la provisión del puesto, viene motivada en que dicho puesto de trabajo no puede quedar desatendido en sus funciones, lo que hace necesario que, por la brevedad de sus plazos para el inicio y resolución del mismo, se acuda a un sistema de provisión temporal, y solo en el supuesto de que quedara desierta dicha convocatoria, proceder al nombramiento de personal interino mediante llamamiento de la listas de reserva aprobadas por Resolución nº 183/2024 y 184/2024, ambas del 22 de enero, con las que cuenta este Organismo Autónomo, al no poder quedar desatendido las tareas asignadas a dicho puesto.

Es inaplazable que dicho puesto sea atendido con prontitud, dada la entidad de las funciones que tiene asignadas el municipio y, por encomienda municipal, el Organismo Autónomo, competencias que tiene atribuidas este Organismo Autónomo en el artículo 4 de sus vigentes Estatutos (BOP nº 3, viernes 5 de enero de 2024), por así haberlo acordado el Ayuntamiento Pleno, al ser el Ayuntamiento el titular de dichas competencias, por atribución del artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 14 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y, cuya dejación, generarían responsabilidad administrativa y penal, y que se materializan a través del Servicio de Disciplina Urbanismo, que las tiene atribuidas mediante la estructura administrativa y la vigente relación de puestos de trabajo, siendo pieza esencial del mismo el cuerpo técnico, entre el que se encuentra el puesto objeto de convocatoria, que realiza los informes necesarios en los que sustentan los expedientes del Servicio.

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 18-11-2024 10:54:51	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3736/2024	Fecha: 18-11-2024 10:54	
Nº expediente administrativo: 2024-007877 Código Seguro de Verificación (CSV): 4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 11:20:02	- 13/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2024 09:13:40	



SÉPTIMO. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2.d) del Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia Municipal de Urbanismo, corresponde al/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a dictar Resolución al respecto. De conformidad con lo dispuesto en la Base 2ª. 3º, 13ª y 14ª de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de 2024, así como las Bases 6ª.2. A y 10ª de las Bases Específicas de Ejecución del Presupuesto 2024, la competencia para la autorización y disposición del referido gasto corresponde al/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a de esta Gerencia Municipal de Urbanismo. Le compete igualmente al/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a el reconocimiento y liquidación de obligaciones, legalmente adquiridas, así como la ordenación del pago de acuerdo a lo dispuesto en la Base 6ª 2 B y C de las vigentes Bases Específicas de Ejecución del Presupuesto 2024 de la Gerencia de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

A la vista de los antecedentes y de los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente administrativo, **RESUELVO:**

PRIMERO. – Convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad, del puesto de trabajo denominado “*Arquitecto/a Técnico/a*”, con el código G7333-F-09, cuya descripción y requisitos para su desempeño figura en el Anexo I de la presente Resolución. La designación de la comisión de servicios se hará por una duración máxima de seis (6) meses, prorrogable por nuevos períodos de seis (6) meses, hasta completar, en su caso, el plazo máximo legalmente permitido de dos años, o hasta la provisión definitiva del puesto si ello se produjese antes de transcurrido el plazo máximo de vigencia.

SEGUNDO. – Otorgar un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que aquellos/as funcionarios/as de carrera interesados/as, que estén en adscripción definitiva y que cumplan los requisitos para desempeñar el puesto de trabajo que figura en el Anexo I de la presente resolución, puedan presentar la solicitud de participación en la provisión temporal del puesto de trabajo mediando comisión de servicios.

Las solicitudes de participación serán presentadas en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a través del registro electrónico, mediante solicitud general (<https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/procedimiento/00>). Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en las formas establecidas en los apartados b), c), d) y e) del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación un currículum vitae en el que se haga necesariamente mención los siguientes extremos:

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 18-11-2024 10:54:51	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3736/2024	Fecha: 18-11-2024 10:54	
Nº expediente administrativo: 2024-007877 Código Seguro de Verificación (CSV): 4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 11:20:02	- 14/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2024 09:13:40	



- a) Cuerpo, Escala o Subescala a que pertenecen y el Grupo en el que el mismo se hallase clasificado.
- b) Titulación académica que posee.
- c) Número de años de servicio en la administración pública en la plaza que da acceso al puesto de trabajo a desarrollar

- d) Puestos de trabajo desempeñados tanto en las Administraciones Públicas como en las Empresas Privadas.

- e) Estudios y cursos realizados relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desarrollar.

- f) Así como cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto a desarrollar.

Los méritos alegados por los/las participantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, en cuyo caso se deberá poner de manifiesto tal extremo en la solicitud de participación. La documentación se acreditará con la presentación de fotocopias compulsadas o acompañadas de los originales para su compulsión. Las fotocopias compulsadas se podrán sustituir por copia de los documentos y una declaración responsable sobre la validez de los mismos, pudiéndose requerir al interesado/a por el Servicio de Régimen General la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

El informe de valoración por el que se determine el/la funcionario/a mejor cualificado, de entre aquellos que hayan concurrido, se realizará conforme a los criterios anteriormente señalados y será emitido por la Jefatura de Servicio de Disciplina o, en su caso, por la Secretaría Delegada del Organismo Autónomo.

TERCERO. –La presente Comisión de Servicio, lleva aparejadas las siguientes retribuciones, de conformidad con la plantilla presupuestaria, obrante en el presupuesto Municipal del ejercicio 2024, correspondientes al indicado puesto de trabajo, con el código G7333-F-09, teniendo asignados los siguientes conceptos y cuantías máximas en cómputo mensual:

Concepto	Importe mensual
Salario Base:	1.147,35 €
Antigüedad, (valor del trienio):	41,65 €
Complemento de destino:	610,00 €
Complemento específico:	1.026,00 €
Residencia:	167,74 €
Productividad mínima:	35,66 €

Firmado por: ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 18-11-2024 10:54:51	
Registrado en: RESOLUCIONES - Nº: 3736/2024	Fecha: 18-11-2024 10:54	
Nº expediente administrativo: 2024-007877 Código Seguro de Verificación (CSV): 4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D		
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 11:20:02	- 15/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2024 09:13:40



Productividad variable:	189,12 €
Productividad por Especial Rendimiento y/o actividad extraordinaria (pago anual):	255,12 €
Productividad por especial interés o iniciativa personal (pago anual):	1.100,00 €
Paga extraordinaria, (salario base):	836,78 €
Paga extraordinaria, (valor del trienio):	30,37 €
Coste estimado de Seguridad Social Patronal:	1.200,00 €

Dichas retribuciones se abonan con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias;

CONCEPTO	APLICACIÓN
Sueldos del Grupo A2	G7335-15133-12001
Trienios	G7335-15133-12006
Complemento Destino	G7335-15133-12100
Complemento Especifico	G7335-15133-12101
Otros complementos	G7335-15133-12103
Productividad	G7335-15133-15000
Seguridad Social	G7335-15133-16000
Asistencia médico-farmacéutica	G7335-15000-16008
Otros gastos sociales	G7335-15000-16209

CUARTO. - Publicar en el Tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, web de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Web Municipal.

QUINTO. - Comunicar a la Jefatura del Servicio de Disciplina Urbanística, o la Jefatura de Sección de Inspección Urbanística y Actividades, en su caso, de la que depende el puesto de trabajo convocado.

SEXTO.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso Potestativo de Reposición ante el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Contra la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación expresa del Recurso Potestativo de Reposición o en el plazo de plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado tal Recurso. Todo ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 18-11-2024 10:54:51	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3736/2024	Fecha: 18-11-2024 10:54	
Nº expediente administrativo: 2024-007877 Código Seguro de Verificación (CSV): 4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 11:20:02	- 16/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2024 09:13:40	



de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

ANEXO I

Puesto de trabajo reservado a funcionarios/as de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnica, Grupo A, Subgrupo A2:

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

VALORACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

ÁREA: PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIOAMBIENTE

SERVICIO/DPTO.: SERVICIO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA

SECCIÓN/NEGOCIADO:

P.T.: Arquitecto/a Técnico/a

CÓDIGO: G7333-F-09

FACTORES	NIVEL	PTOS.	OBSERVACIONES
A.- TITULACIÓN	4	250	
B.- ESPECIALIZACIÓN	5	100	
C.- EXPERIENCIA	2	20	
D.- MANDO			
E.- REPERCUSIÓN	3	65	
Subtotal		435	
F.- ESF. INTELLECTUAL	4	85	
G.- ESF. FÍSICO			
H.- PENOSIDAD			

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 18-11-2024 10:54:51	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3736/2024	Fecha: 18-11-2024 10:54	
Nº expediente administrativo: 2024-007877 Código Seguro de Verificación (CSV): 4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 11:20:02	- 17/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2024 09:13:40	



I.- PELIGROSIDAD			
J.- JORNADA			
K.- DEDICACIÓN	2	20	
PUNTOS	540		
NIVEL DE C.D.	22		

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:	
PUESTO: Arquitecto/a Técnico/a	
CÓDIGO: G7333-F-09	
PUESTO SUPERIOR: Jefe/a de Servicio	
SERVICIO: Servicio de Disciplina Urbanística	
SECCIÓN: -	

REQUISITOS	
GRUPO/SUBGRUPO	A/A2
PLAZA	Administración Especial
TITULACIÓN	Arquitecto Técnico o del título equivalente atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)
DIFICULTAD TÉCNICA	Elabora informes técnicos que revisten gran dificultad. La complejidad de las materias objeto de estudio requiere un amplio conocimiento de la normativa de aplicación de herramientas ofimáticas y experiencia.
RESPONSABILIDAD	Toma decisiones técnicas importantes y complejas. Se relaciona frecuentemente con técnicos de otros organismos y empresas. Se relaciona directamente con el administrado. Los errores son difícilmente detectables y podrían afectar a colectivos externos o provocar pérdidas económicas o desaprovechamiento de recursos. No tiene personal bajo su mando directo, pero puede orientar y supervisar el trabajo de personal de menor cualificación.
CONDICIONES DE TRABAJO	Realiza frecuentes visitas al exterior que, ocasionalmente, pudieran tener condiciones de

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 18-11-2024 10:54:51	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3736/2024	Fecha: 18-11-2024 10:54	
Nº expediente administrativo: 2024-007877 Código Seguro de Verificación (CSV): 4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 11:20:02	- 18/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2024 09:13:40	



	penosidad o peligrosidad. El horario de Trabajo es el habitual, aunque ocasionalmente el puesto requiere se trabaje un número de horas superior a las establecidas.
FORMA DE PROVISIÓN	Concurso

FUNCIONES
<p>GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none">k) El ejercicio de la titulación requerida para el acceso a la función pública y dentro del Grupo, Escala y/o Cuerpo al que pertenece, efectúa tareas de gestión, redacción de informes, propuestas, estudios y proyectos derivados de las funciones propias de la Sección a la que pertenece.l) Desarrolla las atribuciones de gestión administrativa derivadas del ejercicio de sus funciones profesionales.m) Colabora con su inmediato superior en la planificación y gestión administrativa de la Sección, ayudando con sus opiniones técnicas a la mejora global del servicio prestado.n) Se mantiene permanentemente actualizado en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.o) Ejerce sus funciones en equipos de trabajo, aportando sus conocimientos profesionales.p) Desarrolla y ejecuta la planificación operativa que le corresponde por su puesto de trabajo.q) Participa en la implantación y evaluación de proyectos de mejora operativa.r) Conducir los vehículos del Organismo, cuando fuere necesario para el desarrollo de su trabajo.s) Deben estar permanentemente localizables para atender las situaciones imprevistas o de fuerza mayor que pudieran acaecer y que afecten a la seguridad de bienes y personas.t) Realiza todos aquellos trabajos encomendados por su superior y que correspondan a su clasificación, grado o categoría. <p>ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none">e) Visitas de inspección técnica y realización de informes de expedientes de protección y restablecimiento de la legalidad urbanística, y sancionadores incoados por la Gerencia Municipal de Urbanismo.f) Visitas de inspección técnica y realización de informes de expedientes restablecimiento de la legalidad y sancionadores en materia de actividades, así como de espectáculos públicos cuando los mismos hayan sido autorizados por la Gerencia Municipal de Urbanismo.g) Visitas de inspección técnica y realización de informes en supuestos de ruina, conservación de edificios, órdenes de ejecución y cualesquiera otros en los


Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 18-11-2024 10:54:51	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3736/2024	Fecha: 18-11-2024 10:54	
Nº expediente administrativo: 2024-007877 Código Seguro de Verificación (CSV): 4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 11:20:02	- 19/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2024 09:13:40	



que la Administración ejerza potestades de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

- h) Participación en los procedimientos que se tramiten en materia de contratos públicos, a los efectos de dar cumplimiento a las órdenes de ejecución subsidiaria, mediante la emisión de informes, valoraciones, redacción de pliegos técnicos, etc.

La Consejera Directora
(Firmado Digitalmente)
Doña Zaida C. González Rodríguez

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 18-11-2024 10:54:51	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3736/2024	Fecha: 18-11-2024 10:54	
Nº expediente administrativo: 2024-007877 Código Seguro de Verificación (CSV): 4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/4EFDD3D10C5C6B9A69B295115E65CD0D .			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 11:20:02	- 20/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2024 09:13:40	